37

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

REF: 2022-00022

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado del auto de mandamiento de pago de fecha 11 de marzo de 2022, en la fecha de presentación del escrito de transacción, esto es, el 18 de abril de 2022. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

En atención a lo solicitado por las partes, el despacho en la forma autorizada por el artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso, decreta la suspensión del proceso hasta el que se culmine el cumplimiento de los compromisos pactados en el escrito de transacción.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 025

fijado hoy 09 MAY 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og